



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ORDEN de 15 de abril de 2008 por la que se nombran Vocales del Consejo de Comunidades Extremeñas en representación de las asociaciones extremeñas en el exterior. (2008050131)

El artículo 8 del Decreto 84/2007, de 24 de abril, por el que se regula la elección de miembros del Consejo de Comunidades Extremeñas en representación de las Asociaciones Extremeñas en el Exterior, establece que, en el caso de que en alguna de las zonas no se presentara candidaturas, será el propio Consejo quien, en su primera reunión tras las elecciones y a propuesta de su Presidente, designe los vocales de entre los miembros de las Asociaciones que tenga reconocida solvencia y experiencia en el ámbito de la emigración extremeña, teniéndose en cuenta la opinión de las asociaciones de dicha zona.

Asimismo, el artículo 9 del Decreto referido en el párrafo anterior determina que el nombramiento de los electos, como vocales del Consejo de Comunidades Extremeñas, se llevará a cabo mediante Orden de la Consejería competente en materia de migraciones, ostentando dicha condición desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Desde la entrada en vigor del Decreto 184/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 84/2003, de 15 de julio, que regula la Comisión de Secretarios Generales, la acción exterior de la Junta de Extremadura, la cooperación internacional al desarrollo y las acciones dirigidas a la emigración extremeña y el retorno se atribuyen a la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura.

Por otra parte, el día 23 de febrero de 2008, tuvo lugar la celebración de las elecciones a los miembros del Consejo de Comunidades en representación de las Asociaciones Extremeñas en el Exterior, siendo tres las zonas que no presentaron, en tiempo y forma, candidatos para concurrir a estos comicios. Reunido el día 29 de marzo de 2008 el pleno del Consejo de Comunidades, tras la celebración de las elecciones, a propuesta de su Presidenta se designan a cuatro vocales en representación de las zonas aún no representadas, recogiendo lo acordado en el acta levantada con ocasión de la referida sesión plenaria.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con las atribuciones que me son conferidas,

DISPONGO :

Primero. Nombrar, a propuesta de la Presidenta del Consejo de Comunidades Extremeñas, a los vocales en representación de las asociaciones extremeñas en el exterior a las personas indicadas a continuación:



- D. José Martínez Lozano, por la zona de Andalucía.
- D. Alejandro Velasco Sebastián, por la zona de Castilla y León.
- D. Pedro Aparicio Sánchez, por la zona Centro.
- D. Francisco Cerro Ramos, por la zona Centro.

Segundo. La duración del mandato será de tres años a contar desde la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de abril de 2008.

La Vicepresidenta Primera y Portavoz,
M.^a DOLORES PALLERO ESPADERO